

Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención concedida a la Cooperativa Provincial de Productores de Caña de Azúcar y Remolacha de Málaga por importe de 7.830.000 ptas., al amparo de la normativa contenida en la Orden Ministerial de 4 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio de 1985), por la que se establecen subvenciones para planes de asistencia técnica y de gestión a las industrias agroalimentarias, cuya finalidad ha sido la de financiar un plan para la mejora de la gestión de las operaciones de recepción y valoración de la caña de azúcar en Málaga.

El crédito presupuestario ha sido el 0.1.16.00.18.00.771.00.61E.1.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/00, interpuesto por doña Yolanda García-Cebada García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 8 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 34/00, INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA GARCIA-CEBADA GARCIA

Por la sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 34/00, interpuesto por doña Yolanda García-Cebada García contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de febrero de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 34/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 389/99, interpuesto por doña Isabel Márquez Borrego ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 10 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 389/99, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARQUEZ BORREGO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 389/99, interpuesto por doña Isabel Márquez Borrego contra la Resolución de fecha 21 de octubre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica Resolución Definitiva de la convocatoria de Telefonistas mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de febrero de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 23 de mayo de 2000 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 389/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, con-

tinuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sebastián Fernández para un Instituto de Educación Secundaria de Cartaya (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fuente del Duque, s/n, de Cartaya (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Sebastián Fernández» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sebastián Fernández» para un Instituto de Educación Secundaria de Cartaya (Huelva), con Código núm. 21.700.435, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Doñana para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Juventud, s/n, de Almonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Doñana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Doñana» para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva), con Código núm. 21.700.654, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta del Andévalo para el Instituto de Educación Secundaria de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. del Parque, s/n, de San Bartolomé de la Torre (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Puerta del Andévalo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta del Andévalo» para el Instituto de Edu-

cación Secundaria de San Bartolomé de la Torre (Huelva), con Código núm. 21.700.514, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de febrero de 2000, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros Docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros Docentes de Andalucía del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por «Orden de 10 de febrero de 2000»». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia